RESOLUCION N° 1003/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A. CON RUC N°80017741-0, EL LOTE N° 1 PROVISION DE AGUA MINERAL POR UN MONTO TOTAL DE GS. 14.632.400 (GUARANÍES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS); Y EL LOTE N° 2 PROVISION DE ALIMENTOS, POR UN VALOR DE Gs. 3.744.500 (GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) SE ADJUDICA AL OFERENTE MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ CON RUC Nº. 3847134-5. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016.

Ciudad Pdte. Franco, 12 de Mayo de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité evaluador de fecha 11 de Mayo del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.** ofertando el **LOTE N° 1 PROVISION DE AGUA MINERAL** por un monto total de **14.632.400 (guaraníes catorce millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos)** y el **LOTE N° 2 PROVISION DE ALIMENTOS:** NO COTIZA. El oferente, **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ** con **RUC Nº. 3847134-5**, ofertando el **LOTE N° 1 PROVISION DE AGUA MINERAL** por un monto total de **Gs. 15.963.500 (Guaraníes quince millones novecientos sesenta y tres mil quinientos)** y el **LOTE N° 2 PROVISION DE ALIMENTOS** por un monto total de Gs 3.744.500 (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos);.----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la dos ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la Adquisición de Alimentos Para Personas, visto la necesidad y la urgencia de contar con la adquisición de agua mineral y alimentos para la Institución Municipal, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que los oferentes **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.** y **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, se han ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de estos oferentes de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se les consideran como ofertas convenientes y calificadas para la contratación.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría
Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "....) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, el **LOTE N° 1 PROVISION DE AGUA MINERALES** por un valor total de **Gs. 14.632.400 (guaraníes catorce millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos)** y el **LOTE N° 2 PROVISION DE ALIMENTOS** por un valor total de **Gs. 3.744.500 (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos)** adjudicar al oferente MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ. En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016 para la "**Adquisición de Alimentos para Personas**" (segundo llamado).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 310, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL